



Gabriel Gurméndez
Representante Nacional


Montevideo, 15 de abril de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Rodrigo Goñi

Presente.-

De mi mayor consideración:



En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, vengo a promover el siguiente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) solicitándole que se sirva informar:

1. **Antecedentes.** Recientemente hemos tomado conocimiento de que la Dirección General de Educación Secundaria habría dispuesto, en forma generalizada, dejar sin efecto licitaciones adjudicadas para la prestación de servicios de limpieza en liceos del interior del país, sustituyéndolas por Compras Directas por Excepción con Cooperativas Sociales del MIDES, al amparo del artículo 33, literal D), numeral 32 del TOCAF.

Según la información disponible, dicha decisión no respondería a causas sobrevinientes de orden técnico o presupuestal, sino a una directiva de las autoridades de priorizar la contratación con cooperativas sociales, lo que habría motivado la rescisión de contratos ya adjudicados mediante procedimientos competitivos a empresas privadas.

2. Por lo expuesto, se solicita se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la ANEP:



Gabriel Gurméndez
Representante Nacional

1. ¿ANEP tomó la decisión de dar de baja licitaciones de servicios de limpieza ya adjudicadas, para sustituirlas por Compras Directas por Excepción con Cooperativas Sociales del MIDES? En caso afirmativo, se detallen todos los casos en los que se procedió de tal manera indicando: departamento, localidad, Liceos, empresa adjudicada, cooperativa social con la que se contrata en forma directa, monto (precio) del servicio adjudicado, monto (precio) del servicio contratado con las cooperativas sociales.

2. Según trascendidos, la decisión habría sido tomada por ANEP fundada en la voluntad por parte de las autoridades de priorizar la contratación con Cooperativas Sociales. Se solicita copia de los actos administrativos correspondientes a dicha decisión

3. Se remita copia de:
 - La intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República en todos los casos que surjan de lo solicitado en el numeral 1;
 - Los informes de los servicios técnicos de ANEP (jurídicos, financieros, económicos, etc.) que justifiquen la rescisión de las adjudicaciones aprobadas y la sustitución por contrataciones directas a cooperativas sociales

4. Cuáles son las contingencias derivadas de haber dejado sin efecto las adjudicaciones aprobadas. Esto es, si han evaluado las reclamaciones que podrían tener ante los daños y perjuicios sufridos por las empresas adjudicatarias que perdieron el servicio.

5. Cuantas y cuales empresas adjudicatarias formularon reclamos (derechos de petición, recursos administrativos, demandas judiciales, etc.) ante ANEP ante la pérdida del servicio que habían ganado en el marco de los procesos licitatorios respectivos. En que estado del tramite se encuentran los referidos reclamos.

6. ¿Cómo se evaluó la capacidad técnica, operativa y de personal de las cooperativas sociales contratadas?

Gabriel Gurméndez Armand-Ugon
Representante Nacional

**CÁMARA DE
REPRESENTANTES**

DEPARTAMENTO
ENTRADA Y TRÁMITE

RECIBIDO 1510426.

A LAS 16:45 HORAS

WJ. 333

FUNCIÓNARIO